

Javier López Figueroa.

El título de este artículo pretende hacer referencia a la polémica desatada en la isla de Gran Canaria, al detectarse la muerte masiva de pinos de repoblación en los montes de Llanos de Santidad y Las Mesas, sitios en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Tras efectuar varias visitas técnicas a estos montes en las que se recogieron tanto muestras de insectos para identificar una posible plaga, como pinos para detectar la presencia de algún agente patógeno (hongo), causante de una probable enfermedad, estas muestras se enviaron posteriormente a dos laboratorios para llevar a cabo su cultivo. La Sección de Fauna de la Viceconsejería de Medio Ambiente, llegó a la conclusión de que no se trataba de una plaga, ya que las poblaciones de insectos eran no solo normales, sino incluso menores que las que se encuentran en cualquier pinar.

Así mismo, mientras se llevaba a cabo el cultivo de las muestras, y ante la sospecha de que la muerte de los pinos pudiera deberse a una enfermedad, se decidió cortar y quemar los ejemplares muertos con el fin de evitar la propagación. El número de pinos cortados desde mediados de Abril hasta mediados de Mayo se estima en unos seis mil ejemplares. Los resultados de los laboratorios concluyeron que en un caso existía la presen-

Los pinos pierden progresivamente el color verde de sus acículas y en poco más de una semana se secan totalmente.



cia de un hongo, pero que no era el causante de la muerte de los pinos, y en otro, su muerte se debía a

sido muy secos y, concretamente, en el invierno pasado las precipitaciones fueron de sesenta litros por

Monte de Las Mesas, donde se aprecia la muerte de los pinos de repoblación entre otros árboles todavía sanos.



sequía fisiológica. Por otra parte, los datos meteorológicos vienen a corroborar que los últimos años han

metro cuadrado, equivalentes a sesenta milímetros, cuando la precipitación media anual correspondiente al piso montano se-

Los pinos muertos se agrupan para su quema posterior.



Convocatoria de subvenciones para la forestación de fincas agrarias abandonadas

.../...

co en el que se ubican dichos pinares, supera los trescientos milímetros.

Así lo vemos en el informe de la Red de seguimiento de daños en los montes del ICONA, titulado Daños originados por la sequía en 1994, donde se dice, entre otras cosas, lo siguiente:

1. El año 1994 ha sido uno de los más secos del siglo.

2. En el territorio peninsular han aparecido daños por sequía en el 74% de los puntos de muestreo. Sólo un 26% de la vegetación aparece completamente sana; el 39% presenta desfoliaciones y/o decoloraciones y un 35% hay matorral repoblado o árboles muertos.

3. El déficit hídrico es muy acusado al Este de una línea imaginaria trazada entre los Pirineos Centrales y el Golfo de Cádiz.

4. La proliferación de plagas y enfermedades son de prever sobre estas masas debilitadas.

En conclusión, todos estos datos nos llevan a pensar que los períodos de sequía persistente son factores de riesgo para la supervivencia de masas forestales que han superado incluso los doce años de existencia, como las del caso que nos ocupa.

Esperemos, en fin, que en los años venideros las precipitaciones posibiliten una mejora de las condiciones de los montes, ya que la intervención del hombre poco puede subsanar cuando se produce este tipo de fenómenos. ■

José Antonio de Torres Diez-Madroño.
Pedro Rubens Castro Simancas.

Desde el año 1943 hasta hoy se han abandonado en Canarias 110 mil hectáreas de terrenos de cultivo. Si tenemos en cuenta que una hectárea es del tamaño de un campo de fútbol, nos podemos hacer idea de la magnitud del abandono: estos 110 mil campos de fútbol que se cultivaban suponen el 15% de la superficie de todo el Archipiélago y el 70% de nuestra escasa superficie cultivable. De cada 100 metros cuadrados que se cultivaban en 1943 hoy sólo se cultivan 30 metros cuadrados.

Las causas parecen evidentes. Hemos pasado de una economía de subsistencia a una economía abierta de mercado en la que la agricultura tradicional ya no es rentable. Antes Canarias producía sus propios alimentos, hoy en día muchos de los productos que consumimos proceden de Europa, América o Asia.

Aquellos terrenos, que con el esfuerzo de nuestros mayores nos alimentaron en el pasado, hoy tras el abandono de los cultivos se encuentran en situaciones muy diferentes. Algunos, mayormente los costeros, fueron urbanizados; otros - en cotas más altas- empiezan a ser ocupados por la vegetación original (pinar, cardonal-tabaibal, fayal-

brezal); y el resto, han sido ocupados por pajonales o zarzas. Estos terrenos abandonados están sometidos a un importante riesgo de erosión. Los muros de piedra, a falta de mantenimiento, se han ido cayendo, dejando a los suelos aún no cubiertos de vegetación, prácticamente desprotegidos.

Establecimiento de las ayudas por la Comunidad Europea

Esta fuerte transformación de la agricultura canaria, aunque con matices diferentes, se ha producido también en el conjunto de España, sobre todo en las zonas montañosas, así como en otros países europeos. Los sistemas de cultivo intensivo y los baratos sistemas de comercialización de los productos agrícolas ha dejado "fuera de juego" a muchos agricultores que no pueden competir con los bajos precios provocados por los excedentes agrícolas.

Uno de los objetivos que tiene marcada la Comunidad Europea es la disminución de esos excedentes agrícolas retirando de la producción los terrenos menos rentables y compensando a los agricultores empujados al abandono de sus cultivos.

Con este fin la Comunidad Europea aprobó un Reglamento, para implantar un instrumento de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, pretendiendo fomentar la producción forestal como alternativa al abandono de cultivos poco rentables.

Desarrollo de las ayudas por el Gobierno Español

Para el desarrollo de este Reglamento europeo, el Gobierno Central mediante el Real Decreto 378/93, fija un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales. Posteriormente cada Comunidad Autónoma ha aplicado este Real Decreto mediante disposiciones autonómicas que adaptan las ayudas a los condicionantes locales.

La aplicación práctica de estas ayudas ha sido muy diferente entre las distintas Comunidades Autónomas, aunque todas coinciden en que las ayudas europeas no se adaptan a la realidad del campo español. Estas ayudas han sido pensadas para aplicar a terrenos en producción que se quieren abandonar y destinar a usos forestales. Sin embargo, en España los terrenos poco productivos ya están abandonados y quedan por tanto fuera del ámbito de las ayudas europeas. Con la intención de corregir esta falta y poder extender las ayudas a terrenos abandonados, algunas Comunidades Autónomas han asumido las ayudas, para terrenos abandonados de antiguo, con fondos propios.

Aplicación de las ayudas en Canarias

Canarias se encuentra dentro de las Comunidades Autónomas donde la agricultura ocupa un segundo

Convocatoria de subvenciones para la forestación de fincas agrarias abandonadas

.../...
terminó en su economía y donde los terrenos agrícolas poco rentables ya están de hecho abandonados. A finales de 1993 el Consejero de Política Territorial dicta una Orden que regula la aplicación de estas ayudas en Canarias. Esta Orden siguiendo las directrices europeas y estatales fijó los tipos de ayudas, los

requisitos necesarios, las especies y la cantidades a pagar.

Tras el primer año de aplicación de las ayudas se confirma la poca adaptación de éstas a nuestras características. Se observa que la mayor parte de las solicitudes han procedido de Cabildos y Ayuntamientos, lo que nos demuestra el poco éxito de estas ayu-

das entre los particulares. Este fracaso entre los particulares se ha visto reforzado por la escasa difusión dada a la convocatoria, y por la complejidad de la documentación solicitada a los propietarios.

Para adaptar todavía más estas ayudas a la realidad canaria, el Consejero de Política Territorial dicta nueva Orden de 14 de

marzo de 1995, por la que se regulan las bases generales para la concesión de subvenciones con destino a la forestación de fincas agrarias abandonadas. Esta reciente disposición, que deroga la anterior de 1993, aparece publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 44, del lunes 10 de abril de 1995.

.../...

Superficies agrarias que se pueden acoger a las subvenciones

Todas las tierras agrarias en cultivo o abandonadas. Los terrenos deben estar sin arbolado o con un arbolado escaso.

¿Quiénes se pueden acoger a estas subvenciones?

Los propietarios de las fincas, tanto si la finca está abandonada como si se está explotando actualmente.
Las agrupaciones de propietarios de fincas.
Los Cabildos y Ayuntamientos canarios.

Tipos de subvenciones

Gastos de forestación: Cubre los costes de la repoblación con las especies y cantidades del cuadro adjunto. Como se puede ver en dicho cuadro las cantidades varían desde 170.000 a 510.000 pesetas por hectárea. La planta puede ser suministrada por los viveros de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
Prima de mantenimiento de la repoblación. Únicamente la pueden solicitar los particulares que todavía tengan en explotación las tierras que van a forestar.
Prima compensatoria de pérdida de rentas. Únicamente la podrán solicitar los particulares que todavía tengan en explotación las tierras que van a forestar.

Documentación a presentar en el caso de los particulares

Un propietario particular, dentro del plazo que se fije en la Orden pendiente de publicarse, deberá presentar:
Solicitud conforme a modelo oficial.
Memoria técnica y presupuesto estimativo de las inversiones a realizar.
Plano de situación de la finca.

¿Qué hay que hacer para acogerse a estas subvenciones?

Lo primero es consultar el Boletín Oficial de Canarias número 44, del 10 de abril pasado, donde se recoge la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se regulan las bases generales para concesión de subvenciones con destino a la forestación de fincas agrarias abandonadas. Muchos Ayuntamientos cuentan con Oficinas de Desarrollo Local, en estas oficinas, en el mismo Ayuntamiento o en las Agencias de Extensión Agraria de cada uno de los Cabildos disponen del Boletín.

Hay que estar muy atento a cuando se publique la Orden que abra el plazo de solicitud de las ayudas. Como hemos indicado, estimamos que se publicará a principio de 1996. Para mayor información recordarles que llamando al 922-241000 (extensión 51728) se puede poner en contacto con D. José Antonio de Torres.

Mientras tanto, recomendamos ir preparando toda la documentación necesaria para presentarla en cuanto se abra el plazo de solicitud.

Las cuantías de las subvenciones son lo suficientemente elevadas como para cubrir holgadamente los costes de los trabajos, siendo una muy buena oportunidad para mejorar y conservar las fincas que ya no cultivamos, que están abandonadas o que preveemos cambiar de cultivo.

Características de las subvenciones para forestar fincas abandonadas

Lo primero que hay que señalar es que la Orden vigente establece las caracte-

rísticas de las subvenciones pero no abre el plazo de solicitudes. Será necesario una Orden para la fijación del plazo que se publica cada año. Esta disposición fija un plazo de 2 meses a contar desde el momento

de su publicación, para presentar las solicitudes que se deseen. Durante el año 1995 ha habido una partida de 84 millones de pesetas, que aunque con una baja petición de particulares permitirá una refores-

tación de 202 hectáreas. Para el año 1996 se prevé la misma cantidad presupuestaria, por lo que se deberá de estar atento a la orden que previsiblemente apareciera durante el primer trimestre. ■

ESPECIES, DENSIDADES, UTILIZACION Y PRECIOS

	Especies	Plantas/Ha (máximo)	Utilización	Subvención pts/Ha.	Pts Ud.
Hoyo de al menos 40 x 40 x 40 cm.	<i>Pinus canariensis</i> (pino)	1.000	En solitario o mezcla con un máximo de 20% cedro	340.999	20
	<i>Juniperus cedrus</i> (cedro)	1.000	En mezcla con pino. 20% máximo de cedro	340.000	40
	<i>Myrica faya</i> (faya)	1.000	En solitario, en mezcla entre ellas o con otras especies de laurisilva	340.000	50
	<i>Erica arborea</i> (brezo)	1.000	En solitario, en mezcla entre ellas o con otras especies de laurisilva	340.000	50
	Laurisilva	1.500	En mezcla entre ellas o con faya y brezo	510.000	50
	<i>Castanea sativa</i> (castaño)	500	En solitario	170.000	30
	<i>Juniperus turbinata</i> (sabina)	800	En solitario o mezcla con palmera, drago, acebuche, cornical, almácigo y guaydil	270.000	50
	<i>Tamarix africana</i> <i>Tamarix canariensis</i> (tarajales)	800 800	En solitario En solitario	270.000 270.000	40 40
Hoyo de al menos 50 x 50 x 50 cm. (Plantas de 2 años mínimo)	<i>Phenix canariensis</i> (palmera)	200	En solitario o mezcla con sabina, drago, acebuche, cornical, almácigo, lentisco y guaydil	240.000	100
	<i>Dracaena drago</i> (drago)	200	En mezcla con acebuche, cornical, almácigo, lentisco, guaydil, palmera y sabina. 10% máximo de drago	240.000	100
	<i>Convolvulus floridus</i> (guaydil)	300	En mezcla entre ellas o con sabina, palmera y drago	360.000	100
	<i>Olea europaea</i> (acebuche)	300	En mezcla entre ellas o con sabina, palmera y drago	360.000	100
	<i>Periploca laevigata</i> (cornical)	300	En mezcla entre ellas o con sabina, palmera y drago	360.000	100
	<i>Pistacia atlantica</i> (almácigo)	300	En mezcla entre ellas o con sabina, palmera y drago	360.000	100
	<i>Pistacia lentiscus</i> (lentisco)	300	En mezcla entre ellas o con sabina, palmera y drago	360.000	100

Las subvenciones se ajustarán a las mezclas de especies y densidades elegidas. La planta, en función de su disponibilidad, puede ser suministrada por los viveros de la Viceconsejería de Medio Ambiente. En este caso el precio de la planta se descontará de la ayuda facilitada.